



Departamento Jurídico  
Unidad de Dictámenes  
e Informes en Derecho  
E185259 (1496) 2024

794

ORDINARIO N°: \_\_\_\_\_ /

**ACTUACIÓN:**

Aplica doctrina.

**MATERIA:**

Sistema electrónico de registro y control de asistencia.

**RESUMEN:**

A partir 09.05.2024, los requerimientos asociados con sistemas electrónicos de registro y control de asistencia deben ajustarse a las normas de la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024.

**ANTECEDENTES:**

- 1) Instrucciones de 12.11.2024 de Jefe (S) de Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho.
- 2) Oficio N°1301–25625/2024 de 30.07.2024 de Inspector Provincial (S) del Trabajo de Santiago.
- 3) Presentación de 17.07.2024 de don [REDACTED]

SANTIAGO,

26 NOV 2024

DE : JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO

A : SR. [REDACTED]

[REDACTED]  
OSORNO  
[REDACTED]

Mediante la presentación del antecedente 3), usted ha solicitado un pronunciamiento de este Servicio, a fin de determinar si resulta posible implementar, en el contexto del teletrabajo, el sistema electrónico de registro y control de asistencia que presenta.

Precisado lo anterior, cabe indicar que su presentación fue ingresada a este Servicio con fecha 17.07.2024, no obstante, el 09.05.2024 fue publicada en el Diario Oficial la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024 a la cual, desde esa misma fecha, deben ajustarse los sistemas electrónicos de registro y control de la asistencia.

En conclusión, a la luz de la norma administrativa citada y consideraciones formuladas, cumplo con informar a usted que, a partir 09.05.2024, los requerimientos asociados con sistemas electrónicos de registro y control de asistencia deben ajustarse a las normas de la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024, por lo que se rechaza la solicitud.

Saluda atentamente a Ud.,



  
GMS/RCG  
Distribución:  
- Jurídico;  
- Partes;  
- Control;